



Resolución Jefatural Nº 00060-2010-INIA

19 FEB. 2010
Lima,

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00102-2007-INIA, Oficio N° 050-2010-INIA-DIA/DG, Oficio N° 0074-2010-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00102-2007-INIA, de fecha 25 de abril de 2007, se autorizó a la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria, el uso de los ambientes y terreno de la sede denominada "ex Pecuaria", sito en la Av. La Molina N°1581- La Molina, de propiedad del INIA, para la construcción de la infraestructura prevista en el perfil del Proyecto denominado "Creación del Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal", con excepción de los ambientes del pabellón principal de la sede "Ex Pecuaria";

Que, con el Oficio N° 050-2010-INIA-DIA/DG, el Director General de Investigación Agraria solicita la asignación de una mayor área de terreno para la construcción de la infraestructura del Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal – CNBAF, de conformidad con la justificación técnica presentada por el Jefe (e) de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, mediante el Oficio N° 0074-2010-INIA-DIA.SUDIRGEB/J;

Que, la solicitud de reasignación de terreno para el funcionamiento del CNBAF, es el resultado del análisis realizado en reuniones llevadas a cabo con la Alta Dirección y el Gerente del CNBAF, quienes estiman conveniente, la construcción de dicho centro, en el área aledaña a la Granja de Cuyes y Oficinas del Programa Nacional de Investigación de Animales Menores, ubicados en la sede central del INIA, para lo que, según el diseño arquitectónico consultado a expertos internacionales en biotecnología, se requiere un área 1000,000 m², como mínimo;

Que, de la extensión mencionada, 32,500 m² son necesarios para la construcción de Oficinas, Laboratorios, Auditorios e Invernaderos, de acuerdo al plano y memoria descriptiva del área del terreno; la diferencia del terreno será destinado a campos de experimentación;

Que, es necesario expedir la Resolución Jefatural que autorice la reasignación de terreno para la ejecución de las obras destinadas al funcionamiento del Proyecto "Creación del Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal",

en el área aledaña a la Granja de Cuyes y Oficinas del Programa Nacional de Investigación de Animales Menores,

De conformidad con el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, y con las visaciones del Director General de Investigación Agraria y de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Resolución Jefatural Nº 00120-2007-INIA, de fecha 25 de abril de 2007, en el extremo referido a la autorización, a favor de la Subdirección de Recursos Genéticos y Biotecnología de la Dirección de Investigación Agraria, para el uso de los ambientes y terreno de la sede denominada "Ex Pecuaria", sito en la Av. La Molina Nº 1581 – La Molina, de propiedad del INIA, para la construcción de la infraestructura prevista en el perfil del Proyecto "Creación del Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal", orientadas al funcionamiento del citado proyecto; con excepción de los ambientes del pabellón principal de la sede Ex Pecuaria.

Artículo 2º.- Autorizar, la reasignación de terreno para la construcción del Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal - CNBAF, en 100,000 m² ubicados en el área aledaña a la Granja de Cuyes y Oficinas del Programa Nacional de Investigación de Animales Menores, ubicados en la sede central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Av. La Molina Nº 1981, La Molina, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 3º.- Encargar a los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria y de la Oficina General de Administración, supervisar que la presente autorización de uso del área reasignada, sea de uso exclusivo para los fines a que se contrae la presente Resolución Jefatural.

Regístrate y Comuníquese.

